

CONSTANCIA: 27/01/2022. Informando a la señora Juez que el término contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 18 de noviembre de 2021

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre de 2021, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de enero de 2022.

Días inhábiles: 20, 21, 27, 28 de noviembre de 2021, 4, 5, 8, 11, 12 diciembre de 2021, 7 de diciembre de 2021 a 10 de enero de 2022 (vacancia judicial), 15, 16, 22 y 23 de enero de 2022.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de enero dos mil veintiuno (2021).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro de este proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido, por intermedio de vocero judicial, por el señor JOSÉ ALBEIRO DE LA PAVA ÁLZATE, frente a GUSTAVO DE JESUS GUZMAN ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS, a nombrar CURADOR AD-LITEM a las personas indeterminadas emplazadas, para que reciba en su nombre la notificación del auto proferido el día 27 de septiembre de 2021; para tal efecto se designa al Dr. ÓSCAR TABARES GIL portador de la T.P. 54.998 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede al abogado designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ec4e7a5b205d8aa17b97db76c5d5ae7145364b6a11e1f7508ecfe6f53476b2**

Documento generado en 31/01/2022 06:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>